



PROYECTO DE RESOLUCIÓN

Artículo 1°.- El Poder Ejecutivo informará, a través de los organismos correspondientes, dentro de los 30 (treinta) días de recibida la presente, sobre los siguientes puntos relacionados a la salud laboral docente y los trámites relacionados con la Dirección General de Administración de Medicina del Trabajo (DGAMT):

- A. Indique los estudios o informes realizados por el Ministerio de Educación sobre temas relacionados a la salud laboral docente desde el año 2019 al 2025 y adjúntelos. En caso de que no haya estudios elaborados, informe los motivos por los cuales no se hicieron.
- B. Especifique el procedimiento para la toma de licencias en el sistema educativo para docentes del nivel inicial al nivel superior no universitario desde que el agente la solicita e incluyendo las modalidades de validación y justificación de la misma, considerando:
- Tiempo previo de notificación al agente para la atención presencial en las sedes asignadas.
 - Descripción y dirección de las sedes presenciales (Centros de Medicina del Trabajo) para la atención y si hubo cambios en la cantidad de sedes desde el 2019 a la actualidad.
 - En caso de padecimiento físico para la atención presencial, alternativas para la validación y justificación de licencias.
 - Otros mecanismos existentes para la validación y justificación de licencias.
 - Los tiempos promedios de otorgamiento de las licencias por corto tratamiento, largo tratamiento y cambios de tareas.
- C. Explique el funcionamiento del autoseguro de la Subsecretaría de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda desde que se da el alta médica, considerando los traslados y la cobertura de medicamentos. Informe las altas médicas y los rechazos bajo esta modalidad durante el año 2026. Adjunte la documentación correspondiente.

Artículo 2°.- Comuníquese.

FUNDAMENTOS

Sra. Presidenta:

La Dirección General de Administración de Medicina del Trabajo (DGAMT) es el organismo de gobierno responsable de acompañar la trayectoria laboral de los agentes del sistema educativo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires desde su ingreso hasta su egreso del sistema, interviniendo en todo lo relativo a su salud laboral. Entre sus funciones centrales se encuentran la realización de exámenes preocupacionales, la validación y justificación de licencias médicas (tanto de corto como de largo tratamiento), la habilitación de cambios de tareas, tareas livianas y tareas adecuadas, y el seguimiento de los casos de jubilación por invalidez, entre otras atribuciones.

La salud de los trabajadores y trabajadoras de la educación constituye una cuestión de interés público que incide directamente en la calidad del sistema educativo. Los docentes se desempeñan en condiciones que implican una importante carga psíquica, física y emocional. Es sabido que la pandemia del COVID 19 trajo diversas consecuencias ligadas a la salud y el bienestar, muchas veces relacionados con cuestiones del trabajo docente como climas áulicos exigentes, grupos numerosos y heterogéneos, escaso personal y problemas vinculados a la infraestructura en algunos establecimientos, y una creciente exposición a situaciones de violencia y malestar psicosocial.

Hace varios meses que la DGAMT ha retomado la validación y justificación de licencias conforme a como sucedía antes de la pandemia. Eso incluyó la descentralización de la atención en 4 sedes que se anexan al funcionamiento del Rawson (en donde se validan los cambios de tareas), sumando atención también en provincia de Buenos Aires y la concurrencia del médico laboral a domicilio. No obstante, a partir de numerosos planteos recibidos de docentes afectados, hemos tomado conocimiento de diversas irregularidades en el funcionamiento del sistema. Entre ellas se destacan: citaciones a los Centros de Medicina del Trabajo sin anticipación horaria suficiente, que impiden a los agentes organizarse y trasladarse en tiempo y forma; convocatorias presenciales a docentes que se encuentran bajo indicación de reposo estricto o que padecen diagnósticos que hacen imposible el desplazamiento; rechazos de licencias basados en visitas domiciliarias que no habrían sido fehacientes, dado que el agente no abandonó el domicilio declarado y no registró la presencia de ningún profesional; otorgamiento de turnos en forma verbal o mediante plataformas digitales que luego no son confirmados ni concretados; y validación de licencias sin comunicación explícita del período justificado, con la única indicación de que éste se verá reflejada en el sistema.

La acumulación de estas situaciones genera un impacto negativo sobre la salud de los y las agentes. Asimismo, la ausencia de políticas sistemáticas de promoción de la salud, como campañas de vacunación dirigidas al colectivo docente, refleja la falta de una mirada preventiva e integral sobre el bienestar de los trabajadores y las trabajadoras de la educación.

Por último, a inicios de este año se modificó la Aseguradora de Riesgo de Trabajo (ART), dejando de ser Provincia Seguros para ser reemplazada por una cobertura de autoseguro creada por la Subsecretaría de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda. Hemos tomado conocimiento de diversas situaciones relacionadas con la negación de traslados médicos y la cobertura de medicamentos. Esto motiva la solicitud de incorporación de información relacionada con el tema.

La transparencia en la gestión de la salud laboral docente no es sólo una obligación institucional, es también una condición necesaria para garantizar que quienes sostienen



"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires".

cotidianamente el sistema educativo de la Ciudad cuenten con las condiciones de trabajo y las protecciones que merecen.

Por todo lo anteriormente expuesto, solicito el acompañamiento de la presente resolución.